



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUN 2026

#### VISTO:

El INFORME N°474-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de mayo del 2026, INFORME N°0049-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 14 de abril del 2026, INFORME N°290-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de marzo del 2026, MEMORANDO N°280-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2026, Solicitud con Reg. Doc. N°2933228 y Exp. N°2693279, de fecha 23 de diciembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Solicitud con Reg. Doc. N°2933228 y Exp. N°2693279, de fecha 23 de diciembre del 2025, la administrada Natividad Emilda Mogollon Chunga, recurre a la entidad regional solicitando una vez mas la regularización de su reincorporación laboral por sentencia judicial mediante acto resolutivo, respecto a la plaza de nombrada de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con Registro en el Sistema Informático del AIRHSP del MEF a su nombre.

Que, mediante MEMORANDO N°280-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 02 de marzo del 2026, la Gerencia General Regional, DERIVA el



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUN 2026

expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, solicitando aclarar de manera documentada la situación laboral de la servidora de la Dirección Regional de Producción de Tumbes NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, quien reincorporada por mandato judicial y que fuera formalizada por Resolución Gerencial General Regional N°0000165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de setiembre del 2020, cuya plaza debe estar acorde a lo registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, mediante **INFORME N°290-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR**, de fecha 24 de marzo del 2026, la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, señalando que mediante Resolución Gerencial General N°165-2020-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre del 2020, se dispuso reincorporar a la señora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, en la plaza Técnico en Estadística II, sub sector industria con el nivel remunerativo STA de la Dirección Regional de Producción Tumbes; asimismo, solicita la regularización de la plaza según AIRHSP, señalando que según constan en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), la señora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA ha sido registrada en la plaza 252; y que a fin de proceder con lo solicitado por la administrada, es necesario emitir el acto resolutorio a fin de ampliar lo resuelto por la Resolución Gerencial General Regional N°165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre del 2020, indicando la información de la plaza en la que se reincorporo, en cumplimiento del mandato judicial. Asimismo, recomienda que se deriven los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la opinión legal y se proceda a formular el proyecto de acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME N°0049-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH**, de fecha 14 de abril del 2026, la Oficina de Recursos Humanos, **DERIVA** el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que, tras el análisis del **INFORME N°290-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR**, de fecha 24 de marzo del 2026, manifiesta su conformidad con los términos expuestos por la Unidad de Remuneraciones, en tanto que, se ha verificado que la servidora ha sido registrada en el aplicativo AIRHSP en la plaza 252 (Sede Central), bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, cumpliendo con la reincorporación dispuesta por la Corte Superior de Justicia de Tumbes (Exp. 00054-2018-0-2601-JR-LA-01).

Que, la evaluación del expediente administrativo, se observa que, mediante Resolución Número SEIS (06), de fecha 23 de abril del 2019, que recae en el Expediente N°00054-



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUN 2026

2018-0-2601-JR-LA-01, emitida por el 1° JUZGADO DE TRABAJO SUPRAPROVINCIAL -SEDE CENTRAL, de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, se resuelve:

a.- Declarar *FUNDADA LA DEMANDA* interpuesta por *NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA* contra el *GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES* sobre *ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA*.

b.- En consecuencia: *SE DISPONE QUE LA EMPLAZADA EN EL PLAZO DE SEIS DIAS DE NOTIFICADA DE TOTAL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 27803, 28299, 28426, 29059, 30484 Y DECRETO SUPREMO N°014-2002-TR Y CUMPLA con REINCORPORAR O REUBICAR a la demandante NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA en la Plaza de Técnico Asistencia Social, Nivel Remunerativo de Servidor Técnico o otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas, cuyo cese irregular fue reconocido en la Resolución Ministerial N°0142-2017-TR del 17 de agosto de 2017.*

b) *Consentida o Ejecutoriada que sea la presente, ARCHIVASE en su oportunidad en el modo y forma de ley. NOTIFIQUESE conforme a ley.*

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, que estipula: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.** Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...).

Que, en tal sentido, mediante Resolución Gerencial General Regional N°165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre del 2020, la Gerencia General Regional, dispuso la reincorporación de la servidora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, a la plaza de Técnico en Estadística II Sub Sector Industria con Nivel Remunerativo STA de la Dirección Regional de Producción de Tumbes; acto administrativo que se encuentra revestido de presunción de validez y eficacia, conforme a lo previsto en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

Que, mediante INFORME N°290-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Remuneraciones, se advierte que, la





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUN 2026

servidora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, desde su reincorporación, ha venido ejerciendo funciones efectivas en la Dirección Regional de Producción de Tumbes, percibiendo sus remuneraciones con cargo a dicha dependencia y desempeñando labores de manera continua en la referida unidad orgánica, configurándose así una situación administrativa y funcional consolidada desde el año 2020.

Que, en el citado informe, la Unidad de Remuneraciones informa que, efectuada la revisión del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, se advierte que, la plaza vinculada al registro de la servidora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA, figura consignada en una plaza perteneciente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, dicha situación difiere de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N.º 165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso su reincorporación a la Dirección Regional de Producción de Tumbes, así como de la prestación efectiva de servicios que viene realizando la administrada en dicha dependencia.

Que, en ese contexto, corresponde precisar que el AIRHSP es una herramienta informática administrada por la DGGFRH que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas y puestos, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por mandatos judiciales.

Que, en atención a lo expuesto, el hecho de que en el AIRHSP se haya registrado a la servidora NATIVIDAD EMILDA MOGOLLÓN CHUNGA en una plaza perteneciente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes no genera, por sí mismo, derecho alguno para solicitar su reincorporación o regularización en una plaza distinta a aquella a la que fue reincorporada mediante acto administrativo válidamente emitido; más aún, cuando la administrada viene prestando servicios de manera efectiva y continua en la Dirección Regional de Producción de Tumbes desde el año 2020. En tal sentido, las inconsistencias advertidas en dicho aplicativo informático no pueden prevalecer sobre los efectos jurídicos derivados del acto administrativo firme de reincorporación ni sobre la situación administrativa y funcional consolidada y ejecutada materialmente por la Entidad.

Que, admitir lo solicitado por la administrada implicaría modificar sustancialmente los alcances del acto administrativo de reincorporación emitido en el año 2020, así como





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2026

alterar la situación funcional y presupuestal consolidada en la Dirección Regional de Producción de Tumbes, sin que exista sustento legal o administrativo que acredite que la servidora hubiera sido reincorporada originalmente en una plaza correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la inconsistencia advertida entre el registro del AIRHSP y la plaza consignada en la Resolución Gerencial General Regional N.° 165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre de 2020, de reincorporación constituye una situación de carácter técnico administrativo susceptible de saneamiento y regularización por parte de la Entidad, correspondiendo efectuar las acciones administrativas necesarias a fin de adecuar el registro del AIRHSP a la situación jurídica y funcional real de la servidora.

Que, en consecuencia, resulta IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada NATIVIDAD EMILDA MOGOLLÓN CHUNGA, respecto a su reincorporación o regularización en una plaza perteneciente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; toda vez que, ello implicaría modificar sustancialmente los alcances del acto administrativo de reincorporación emitido en el año 2020, así como alterar la situación funcional y administrativa consolidada en la Dirección Regional de Producción de Tumbes, sin sustento legal que lo ampare.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 474-2026/GOB.REG TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 27 de mayo del 2026, opina que, resulta IMPROCEDENTE la Solicitud con Reg. Doc. N°2933228 y Exp. N°2693279, de fecha 23 de diciembre del 2025, promovida por la administrada NATIVIDAD EMILDA MOGOLLÓN CHUNGA, respecto a su regularización o reincorporación en una plaza perteneciente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; toda vez que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre de 2020, fue reincorporada a la Dirección Regional de Producción de Tumbes, dependencia en la cual viene ejerciendo funciones de manera efectiva y continua; ello en merito a los fundamentos expuestos en el citado informe legal.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 003-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000255 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUN 2026

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud con Reg. Doc. N°2933228 y Exp. N°2693279, de fecha 23 de diciembre del 2025, promovida por la administrada **NATIVIDAD EMILDA MOGOLLÓN CHUNGA**, respecto a su regularización o reincorporación en una plaza perteneciente a la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; toda vez que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 165-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de septiembre de 2020, fue reincorporada a la Dirección Regional de Producción de Tumbes, dependencia en la cual viene ejerciendo funciones de manera efectiva y continua; ello en atención al marco normativo vigente y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas competentes, adopte las acciones administrativas necesarias para el saneamiento y regularización del registro AIRHSP, a efectos de adecuarlo a la situación administrativa y funcional real de la servidora **NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA**, en la Dirección Regional de Producción de Tumbes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al administrado **NATIVIDAD EMILDA MOGOLLON CHUNGA**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Mg. Abg. *Alber Danilo Calle Castillo*  
GERENTE GENERAL REGIONAL